

Alain Supiot

Laudatio Académica

Quiero en primer lugar agradecer el honor que me ha conferido la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires al encomendarme que pronuncie la laudatio académica del profesor Alain Supiot que es, sin duda, uno de los más lúcidos y rigurosos juristas contemporáneos del derecho social.

Permítanme, en primer lugar, dedicar unas palabras a algunos aspectos de su riquísima trayectoria. Tras obtener su doctorado en derecho en la Universidad de Bordeaux, en 1979, fue sucesivamente profesor en las universidades de Poitiers y Nantes y miembro senior del Instituto Universitario de Francia a partir del 2001. En el año 2012 fue elegido profesor del College de France, entidad de investigación y enseñanza superior fundada en 1530, que goza del máximo prestigio en su país y muy alto reconocimiento universal. Allí ocupó la titularidad de la Cátedra a la que impuso el nombre de “Estado Social y mundialización. Análisis jurídico de las solidaridades” dejando a la vista el núcleo de sus preocupaciones sociales e intelectuales.

Es además miembro correspondiente de la Academia Británica y doctor honoris causa de la Universidad Católica de Lovaina en Bélgica y de la Universidad Aristoteles de Tesalónica, en Grecia. Fue presidente de 1998 al 2000 del Consejo Nacional de Desarrollo de las Ciencias Humanas y Sociales de Francia e integra desde 2014 el Consejo Estratégico de la Investigación. Más joven, había transitado a partir de 1981 estancias de investigación en el Instituto de Relaciones Industriales de Berkeley, en el Instituto Universitario Europeo de Florencia y en el Instituto de Estudios Avanzados de Berlín. En el ámbito de la Universidad de Nantes, fundó en 1993 la Casa de ciencias del hombre Ange Guépin, y en 2008 el Instituto de Estudios Avanzados de Nantes –sin dudas, su predilecto hijo institucional - sobre el que diré algunas palabras sobre el final de esta exposición. Últimamente, fue designado miembro de la Comisión Global sobre el Futuro del Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo, comisión que fuera presidida por el Primer Ministro de Suecia y el Presidente de la República de Sudáfrica. Alain Supiot fue el único Profesor de Derecho del Trabajo que la integró.

Escribió 11 libros, todos ellos traducidos a numerosas lenguas extranjeras (sólo a modo de ejemplo, Homo Juridicus, Ensayo sobre la función antropológica del Derecho, fue traducido al inglés, al español, al árabe, al portugués (en Portugal y en Brasil), al coreano, al italiano, al japonés, al rumano y al turco), dirigió y participó en numerosísimas obras colectivas, escribió 75 artículos en francés, además de recensiones, entrevistas, prólogos. Más de 100 de sus artículos y contribuciones a obras colectivas fueron escritos o traducidos a numerosas lenguas; esa inhabitual difusión lingüística, conllevó un impacto de los más significativos en el pensamiento contemporáneo en el campo del derecho social, en sus fundamentos y en su comprometida aproximación al entorno económico, social e ideológico en el que el ese ordenamiento se despliega.

Si logra indagar de modo tan riguroso en ese devenir jurídico es porque sabe trascenderlo en una perspectiva transdisciplinaria enriquecida por muy documentadas aproximaciones desde la antropología, la sociología, la historia, la filosofía y la economía, ciencias de las que no es

mero visitante contingente. Leer y pensar a Supiot es, de verdad, una aventura intelectual de dimensiones inusuales.

Precisamente por ello, lejos estoy de poder dar idea suficientemente expresiva y acabada de su pensamiento. Ese propósito me excedería insanablemente y conspiraría contra la necesaria brevedad de este elogio, que no debe postergar más de lo imprescindible la oportunidad – nuestra primera oportunidad en Argentina – de escuchar de modo directo sus reflexiones.

Me conformara si logro ilustrar esa dimensión sólo con unos pocos ejemplos.

En 1996 la Comisión Europea le encomendó a un grupo de investigación pluridisciplinaria que Alain Supiot dirigió, la tarea de analizar las transformaciones del trabajo en Europa y su incidencia sobre el derecho del trabajo. El producto de ese emprendimiento, conocido como “Informe Supiot” y publicado luego por Flammarion bajo el título de “Más allá del empleo” se convirtió muy pronto en una referencia obligada en todos los debates sobre el futuro de la disciplina en las diversas lenguas a las que fuera traducido. Entre muchas otras cuestiones que ese informe consideró, haré sólo referencia a la necesidad que allí se postula **de garantizar la continuidad de la tutela, más aún que la estabilidad de los empleos** en un contexto de discontinuidad creciente de las trayectorias laborales. Cada trabajador o trabajadora atraviesa, en efecto, múltiples transiciones en su vida laboral: del empleo a la desocupación, de la condición de asalariado formal a la informalidad, a la desocupación o al desempeño independiente, a las instancias formativas, al cumplimiento de obligaciones familiares, cívicas o políticas, entre tantas otras. Desde esa perspectiva, el Informe Supiot planteó la necesidad de *oponer a la discontinuidad de las carreras, la necesidad de asegurar la continuidad del estado profesional de las personas* – tal su más generalizada designación – y, por consiguiente, de la atención de las necesidades de tutela del trabajador trascendiendo la diversidad de situaciones por las que debe atravesar. Por decirlo de una manera muy elemental, al interrogante que la época ya formulaba relativo a *cómo protegemos a todos los que necesitan protección en un contexto en el que se hace cada vez más difícil reconocer el estado de la dependencia laboral*, se agrega hoy de modo tan urgente una segunda pregunta: *cómo protegemos a cada uno de ellos todo del tiempo, como amparamos sus transiciones en el tiempo largo de su vida, más que en el tiempo corto de cada relación de empleo.*

No debe sorprender, precisamente por el protagonismo de Supiot, que haya sido Francia el primero de los países que se hizo cargo del tema al introducir hace no tanto – ley del 17 de agosto de 2015 – la denominada Cuenta Personal de Actividad que asigna derechos de crédito que acompañan la trayectoria personal y cubren aspectos formativos, de prevención de riesgos y de reconocimiento de actividades benévolas, voluntarias o de asistencia, posibilitando acciones de formación para pasar a empleos menos expuestos, reducir la jornada o anticipar el retiro. Tanto la Confederación General del Trabajo de Francia como la Confederación Francesa Democrática del Trabajo hicieron propia esa idea, que no parte de las demandas de flexibilidad, de eficacia económica, empleabilidad o capital humano, expresiones estas dos últimas que Supiot no avala, sino de la libertad, la justicia social y el derecho. Se trata, en suma, de un proyecto de emancipación “más allá del empleo”

Ni que decir hay que esa concepción anticipaba las tendencias de universalización y financiación no contributiva de las coberturas de la seguridad social a la vista de las dificultades crecientes que experimentan las variantes contributivas y la consiguiente necesidad de desprenderlas de la situación ocupacional contingente de las personas, tendencia

de la que hoy – 20 años después de aquel ejercicio de lúcida anticipación - dan cuenta los pisos de protección social de la recomendación 202 de la OIT y el debate sobre el ingreso básico universal.

Otra de las preocupaciones centrales de Supiot es la del llamado Estado Social, calificación que lo presupone íntimamente vinculado con la protección de la persona y del trabajo humano. Como sucediera en nuestro país, también en los europeos ese derrotero tutelar tiene su instancia inaugural en el tratamiento de los accidentes de trabajo. Con su habitual elocuencia crítica, Supiot evoca la indemnización de los accidentes del trabajo - aquella de los primerísimos tiempos - como el precio que hubo de pagarse por el tratamiento de los desechos humanos de la actividad industrial.

Bien vale tan ácida perspectiva. Las masacres de la primera mitad del siglo XX pusieron en evidencia lo que sucede cuando se imputa a chivos emisarios por la pauperización generalizada, nutriendo de ese modo el odio nacional o racial, el odio de clase, el odio religioso. No por casualidad, lo recuerda Supiot, las expresiones más elocuentes de los proyectos de regeneración social nacen a partir de las dos grandes guerras del siglo pasado: tras la Primera, en el propio Tratado de Versalles se constituye la Organización Internacional del Trabajo ; sobre los finales de la Segunda, la declaración de Filadelfia de 1944 supo dejar en claro que no es posible sostener una paz durable **sin justicia social**.

Supiot asume por ello la responsabilidad de renovar y profundizar las reflexiones contemporáneas sobre **la justicia social** a partir de ese hito luminoso que es, precisamente, la Declaración de Filadelfia, brevísimo pero grandioso monumento del espíritu humano. Es precisamente la Justicia Social la idea a la que dedica su libro sobre «El Espíritu de Filadelfia», que, sostiene, sigue reinando para todos aquellos que no han renunciado a un mundo ideal en el que todos los seres humanos, independientemente de su raza, sus convicciones o sus sexo, tienen el derecho de perseguir su progreso material así como su desarrollo intelectual en libertad, dignidad, seguridad económica e igualdad de oportunidades.

De ese modo renueva y revitaliza magistralmente esa idea de Justicia Social, pieza conceptual fundamental para hacer frente a la del Mercado Total hoy preeminente en el pensamiento comparado. Y devela de qué modo el imaginario cibernético que preside esta última concepción, orienta las acciones de los gobiernos hacia la **gobernanza por los números** y no ya por mediación de las leyes que son, según su lúcida reflexión, expresión de lo incalculable contenido en ellas mismas y en sus fundamentos dogmáticos. Aquel atajo – el de la **gobernanza por medio de los números** - convierte al derecho en instrumento al servicio del cálculo y la programación, lo que compromete a la sociedad toda en la realización de objetivos cifrados definidos a nivel central y ya no a los valores exentos de todo cálculo contenidos en los imperativos categóricos que históricamente ha tocado al derecho plantear.

Supiot, evocando a Bruno Trentin, deja a la vista de qué modo se verifica el acuerdo implícito del capitalismo y del comunismo, ambos situando al trabajo bajo la égida de la tecno-ciencia y al margen de la discusión política y la fundamentación dogmática de aquellos valores. Fundamentación que Supiot había exaltado en su obra Homo Juridicus, en la que develara la función antropológica del derecho en las sociedades secularizadas: la de proponer

un cierto sentido de la vida, una vez que se hubiera admitido que no hay alguno que pueda ser revelando por la ciencia (fueron las experiencias totalitarias del siglo XX las que buscaron en las ciencias las « verdaderas leyes » que debían regir la humanidad), ni tampoco por instancia sobrehumana o religiosa alguna. Siguiendo en ese derrotero a Pierre Legendre – historiador del derecho y psicoanalista - expresa su convicción de que la razón humana tiene fundamentos dogmáticos insusceptibles de demostración, que no son la expresión de una verdad revelada por Dios ni descubierta por la ciencia y permite fundar sobre la diversidad de las civilizaciones un orden de valores y representaciones comunes. Y agrega: no es, en efecto, en la ciencia donde el hombre ha reconocido esas ideas fundamentales; no es la biología, que dio pretendido fundamento a legislaciones eugenistas o raciales, no es tampoco la ciencia económica, que en algunas perspectivas como la del Law and Economics asume una dimensión totalizadora, pretendiendo sustituir los fundamentos dogmáticos del derecho por la maximización de la utilidad económica como fundamento último del derecho. Allí donde el liberalismo económico ponía al cálculo económico bajo la égida de las leyes, agrega Supiot, el ultra liberalismo, en cambio, sitúa a las leyes bajo la égida del cálculo económico. Es en el derecho, concluye, donde se inscriben nuestras creencias fundadoras : creencia en la dignidad del ser humano, en el imperio de las leyes, en la fuerza de la palabra dada.

Supiot es un constructor no solo en el campo de las ideas y el pensamiento, sino también en el terreno institucional. En 2001 el Consejo Nacional por el Desarrollo de las Ciencias del Hombre y de la Sociedad recomendó la creación de un Instituto de Estudios Avanzados, hasta entonces inexistente en Francia, tarea que Nantes Métropole encomendó a Supiot, quien lo creó y dirigió hasta 2013, cuando trasladó a Paris – al College de France - su compromiso docente. Supiot, haciendo gala del carácter sustantivo de sus convicciones, propuso allí como política institucional, un nuevo estilo de relaciones entre los intelectuales y estudiosos de los países del “norte” y del sud” que conviven en el Instituto de Nantes de modo que el pensamiento de los intelectuales del norte no pudiera ya pretender la condición de universalidad e intemporalidad excluyente de sus categorías. El Instituto propuso – y lleva a la práctica - una vinculación horizontal entre los intelectuales de ambas procedencias en esa tarea: la de privilegiar las indagaciones sobre la armadura dogmática de las diversas sociedades y sus creencias fundadoras, no como expresiones localistas de irracionalidad, sino como sus indispensables fundamentos . Tolérenme que recurra en esta única vez a la autorreferencialidad para decir, como investigador residente de aquel Instituto que fui y afectivamente continúo siendo, cuánto me consta que lo logró largamente.

El Instituto de Estudios Avanzados de Nantes que Alain Supiot creó y dirigió ha alcanzado y preservado los más altos niveles de rigor y calidad. Fue por ello que fue invitado para integrarse en el SIAS – sigla del nombre en inglés de la agrupación “Algunos Institutos de Estudios Avanzados” - integrada sólo por 9 institutos, entre los cuales Princeton, Berlin, Stanford, Amsterdam y Jerusalem, logrando de ese modo el más alto reconocimiento internacional al que un Instituto de Estudios Avanzados puede aspirar.

Por todo ello, y por muchísimos otros méritos del pensamiento que no debo seguir evocando por el riesgo acuciante de desmerecer por exceso de palabras – de mis palabras - la riquísima producción intelectual de nuestro homenajado, la Universidad de Buenos Aires ha dispuesto entregarle al profesor Alain Supiot su máximo título, su máximo reconocimiento. En nombre de la Universidad de Buenos Aires y de esta casa del Derecho, le transmito, querido profesor Supiot, nuestro agradecimiento por honrarnos con su aceptación.

Adrián Goldin